



**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD**

**CONTRATO DE SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS  
INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II ENTE  
PÚBLICO.**

**PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD  
DE CRITERIOS**

**EXPEDIENTE. N.º 2024/09**

**FECHA: 14/02/2024**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios auxiliares en las oficinas centrales e instalaciones exteriores de Canal de Isabel II, distribuidas por el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

## 2. CAUSA

La actividad de Canal de Isabel II ha crecido exponencialmente en los últimos años, existiendo varios servicios que eran prestados por Canal de Isabel II, S.A., filial de este Ente Público, hasta que en el año 2021, tras la realización de la licitación (2021/24) pasaron a prestarse directamente por el Canal de Isabel II.

Para cubrir las necesidades inherentes al citado servicio de manera temporal y hasta la formalización del presente procedimiento de licitación se consideró necesaria la realización de un contrato menor (2023/49) que garantizase la continuidad de la prestación del servicio, mediante la subrogación por parte de una empresa especializada de la trabajadora actualmente adscrita para ello como Auxiliar de Servicios, correspondiente al artículo 16 A) f) el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

Por tal motivo, se ha decidido la contratación de servicios auxiliares.

## 3. PRESUPUESTO

### I. Presupuesto base de licitación.

El Presupuesto Base de Licitación total, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA al tipo del 21%, para la duración máxima del contrato DOS (2) AÑOS asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (84.251,80 €)

Base imponible (sin I.V.A.).	69.629,59 euros
Importe del I.V.A. (21%).	14.622,21 euros
Importe total del presupuesto base de licitación.....	84.251,80 euros

De conformidad con los artículos 309 de la LCSP y 197 del RGLCAP, el método de cálculo aplicado para establecer los valores estimados anteriores ha tenido en consideración los siguientes parámetros de periodo de contratación, determinándose un coste por unidad de hora en función de los componentes que conllevan los diferentes servicios auxiliares, en

base a lo establecido en el Convenio colectivo, así como la atribución de costes basándose en precios de mercado en función de la dotación y uniformidad que precisan los diferentes servicios.

El adjudicatario estará sujeto a lo establecido en el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones actualizado.

En cuanto a materia de subcontratación, hemos de advertir que, dadas las especiales características y circunstancias de la actividad, que exigen la movilidad de los trabajadores de unos a otros puestos de trabajo, este artículo tiene como finalidad garantizar la estabilidad en el empleo de los trabajadores de este sector, aunque no la estabilidad en el puesto de trabajo.

En virtud de la subrogación de personal, la nueva adjudicataria está obligada a integrar en su plantilla, subrogándose en los derechos y obligaciones laborales, a los trabajadores de la empresa cesante en el servicio, cualquiera que sea la modalidad de contratación y/o nivel funcional de los trabajadores, siempre que se acrediten los requisitos establecidos en el artículo 19 de este Convenio para cada colectivo. No será de aplicación lo expuesto para el supuesto de finalización definitiva del servicio. Canal de Isabel II no estará obligada a integrar en su plantilla los contratos de trabajo y trabajadores de la empresa cesante en el servicio, al no disponer de puesto en el que ubicarlos ni ser necesaria su prestación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, se detalla la información general de las características de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación.

Oficina Central  
Auxiliar de Servicios/ 04772  
Contrato: 100  
Jornada: Completa  
Salario: SMI  
Plus: 100€/mes para el trabajador

## II. Valor estimado del contrato

El importe del valor estimado, entendiéndose como tal el importe total pagadero (sin incluir IVA) incluyendo cualquier opción eventual como modificaciones o prórrogas. En virtud de lo anterior, el valor estimado total del contrato, para la duración de CUATRO (4) AÑOS, asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (**142.033,97 €**)

## 4. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La distribución presupuestaria anual será la siguiente,

En caso de que el trabajador se encuentre en período de vacaciones, es imperativo que el adjudicatario facilite a Canal de Isabel II un trabajador de las mismas características y con

la misma remuneración. Sin embargo, este proceso solo será llevado a cabo previa solicitud expresa por parte del Canal de Isabel II. Únicamente se facturará el importe indicado en la tabla adjunta, sin aplicar la baja ofertada, en el momento en que se haga uso de dicho servicio.

PRECIOS SUSTITUCIÓN VACACIONES		
Sólo se puede facturar esta importe al año referente a " <b>Sustitución Vacaciones</b> " si se utiliza el servicio.	2024	986,61 €
	2025	2.000,42 €
	2026	2.093,73 €
	2027	2.093,73 €
	2028	1.013,09 €

**El contratista sólo tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, esto es, únicamente generarán obligación de pago los trabajos encargados y efectivamente realizados por el adjudicatario.**

## 5. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración de las prestaciones objeto del Contrato será de **VEINTICUATRO (24) meses**, a contar desde la firma del presente contrato.

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato será de **DOS (2) AÑOS** a contar desde la formalización del contrato. No obstante lo anterior, el Ente Público Canal de Isabel II se reserva el derecho a prorrogar el contrato por **DOS (2) AÑOS** más mediante eventuales prórrogas sucesivas de **UN (1) AÑO**, siendo el plazo total de la duración del contrato, eventuales prórrogas incluidas, de **CUATRO (4) AÑOS**.

El Ente Público Canal de Isabel II preavisará de la prórroga al adjudicatario al menos con **DOS (2) MESES** de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

## 6. MEMORIA JUSTIFICATIVA

La descripción y detalle, de las condiciones, así como las características técnicas, eficiencia ambiental y condiciones de contratación, vienen especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente.

Con este contrato se tratará de adecuar en la mayor medida posible las necesidades de la empresa; haciendo necesaria la publicación de un nuevo concurso que permita la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones mencionadas.

## 7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La presente Licitación, se articula en base al procedimiento simplificado, regulado en el artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en las Instrucciones Internas de Contratación del Ente Público Canal de Isabel II.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público y con el apartado III “Criterios de adjudicación de los contratos” de las Instrucciones de Contratación del Ente Público Canal de Isabel II, el criterio económico deberá representar el 70% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, correspondiendo el 30% restante a los criterios técnicos.



Firmado digitalmente por:  
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)  
C= ES O= CANAL DE ISABEL II  
COMUNIDAD DE MADRID

Ángel Illera Gil  
Jefe de área de servicios administrativos

VºBº

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del Pozo el día 08/04/2024 con un certificado emitido por AC Representación

D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo  
Director Gerente

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"